

DECRETO N° **2614**  
TEMUCO, **18 OCT 2021**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio Pasteur S.A. por escritura privada de fecha 30 de septiembre del año 2021.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro de Medicamentos para Farmacia Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio Pasteur N° 87.674.400-7 por escritura privada de fecha 30 de septiembre del año 2021.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores indicados para cada medicamento, en cuadro contenido en Anexo N° 1, mencionado a Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 09 de marzo del año 2020, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.
3. La vigencia del contrato será de 3 años contado desde el envío de la primera orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por igual periodo previo informe favorable de la Comisión Evaluadora.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Salud
- Farmacia Municipal
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Pasteur S.A.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



18/10/21 . 2326879



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LABORATORIO PASTEUR S.A.

---

En Temuco, República de Chile, a 30 de septiembre del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **LABORATORIO PASTEUR S.A.**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **87.674.400-7**, representada por don **OSCAR ENRIQUE VEGA FERNÁNDEZ**, chileno, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ la Provedora y su representante con domicilio en la Comuna de Concepción, calle Serrano N° 568, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número 153 de fecha 09 de marzo del año 2020, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa de la Provedora para el "Suministro Medicamentos Farmacia Municipal", Trato Directo N° 44 - 2020. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

2310613





**SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta el suministro de medicamentos para la farmacia municipal.

**TERCERA:** Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a **LABORATORIO PASTEUR S.A.**, los valores unitarios contenido en anexo número uno, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado, anexo mencionado en decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 09 de marzo del año 2020.

**CUARTA:** La vigencia del contrato será de 3 años, contados desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, notificada a través del Portal Mercado Público, con la opción de renovación por igual periodo previo informe de la Comisión Evaluadora.

**QUINTA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa del 1% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

**SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0263542 del Banco BICE por la suma de \$818.182, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de validez hasta el día 10 de junio del año 2023.

**OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 25 de febrero del año 2020.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno

de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Proveedora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **OSCAR ENRIQUE VEGA FERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Proveedora Laboratorio Pasteur S.A. consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio de Laboratorio Pasteur S.A., celebrada el día 19 de agosto del año 2015, reducida a escritura pública con fecha 26 de agosto del año 2015 ante el Notario Público de Concepción, don Carlos Alberto Miranda Jiménez, anotada en el Repertorio bajo el N° 4727 del año 2015.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**OSCAR ENRIQUE VEGA FERNÁNDEZ**  
En rep. LABORATORIO PASTEUR S.A.

NMA/afr

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DONANTE**